

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/I-09/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba diez nuevas Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) y dos actualizaciones, que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Conocer.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Primera Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinticuatro de febrero de 2009, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/I-09/02-S

Con fundamento en la Cláusula Décima Quinta inciso f) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y artículos, 22, 28, 29, 41 fracciones III y IV y 43 fracción III, de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y 8o. fracción II de su Estatuto Orgánico, este Honorable Comité Técnico aprueba, por unanimidad de votos, las diez Nuevas Normas Técnicas de Competencia Laboral y dos Actualizaciones siguientes:

Nuevas Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL):

1. NUASS011.01 Asistencia vía telefónica a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género
2. NUIINL001.01 Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia
3. NUIPD001.01 Prestación de servicios de interpretación de la lengua de señas mexicana al español y viceversa
4. NUIVC001.01 Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial
5. NUOPT006.01 Supervisión de puntos de venta de productos ópticos
6. NURUR003.01 Consultoría a empresas rurales
7. NURUR004.01 Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural
8. NUSFN001.01 Generación del crédito
9. NUSPV008.01 Auditoría de los sistemas de gestión de la seguridad
10. NUTEL001.01 Instalación de acometidas con cable coaxial

Actualización de Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL):

1. NUOPT005.01 Biselado y montaje de lentes oftálmicas graduadas
2. NUTUR011.01 Supervisión de las condiciones de registro y estancia del huésped

I.- Datos Generales

Código: Título:

NUIINL001.01 Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como intérpretes en procesos de procuración y administración de justicia en los que esté involucrada una persona hablante de lengua indígena y se requiera entablar con ella una comunicación oral efectiva para recabar información detallada de acontecimientos específicos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrollo:

Atención de Asuntos Indígenas

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

24/02/2009

Nivel de competencia:

Tres

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles.

Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior.

Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional	Clave del Módulo
Intérpretes	1044-01
Ocupaciones:	Código:
Intérprete	1044-01-02
Intérprete Lenguaje Simbólico	1044-01-03
Intérprete Simultáneo	1044-01-04

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN):

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5419 Otros servicios profesionales y técnicos

Subrama:

54193 Servicios de traducción e interpretación

Clase:

541930 Servicios de traducción e interpretación

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM
- Instituto Superior de Intérpretes y Traductores
- Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas, A. C.
- Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A. C.
- Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública
- Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI)
- Academia de la Lengua Maya, A. C.

II.- Perfil de la NTCL

Unidad

Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Elemento 1 de 3

- Determinar las características del caso en el que se le solicita fungir como intérprete

Elemento 2 de 3

- Interpretar mensajes orales de lengua indígena a español y viceversa entre las partes

Elemento 3 de 3

- Verificar los resultados obtenidos durante la

interpretación del caso en cuestión

III.- Estándares de la competencia laboral de la Unidad:

Código: NUJNL001.01 **Unidad:** Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0248	Determinar las características del caso en el que se le solicita fungir como intérprete

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica que la variante lingüística del hablante indígena del caso en cuestión sea la que domina:
 - * Antes de aceptar la responsabilidad de realizar la interpretación solicitada, y;
 - * Confirmando con la autoridad correspondiente el estado, municipio y comunidad a los que pertenece el hablante de lengua indígena para el caso en cuestión.
2. Determina las condiciones en las que requiere desempeñar la función de intérprete:
 - * Preguntando a la autoridad correspondiente si requerirá interpretar textos escritos que forman parte del caso;
 - * Indagando con la autoridad correspondiente las características del espacio en donde se llevará a cabo la interpretación, y;
 - * Precizando con la autoridad correspondiente la forma de pago de sus honorarios y de los gastos asociados al servicio de interpretación solicitado por la misma.
3. Manifiesta su decisión de aceptar la prestación del servicio de interpretación solicitado por la autoridad correspondiente:
 - * Precizando los aspectos en los que fundamenta su decisión, e;
 - * Indicando las condiciones que requiere para prestar el servicio solicitado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Estrategias para profundizar en aspectos culturales del hablante de lengua indígena que estén relacionados con el caso de procuración y administración de justicia.	Conocimiento
2. Información básica a confirmar del caso en cuestión en el que se solicita al intérprete.	Conocimiento
3. Significado de:	Conocimiento
* Abigeato	
* Allanamiento de morada	
* Bigamia	
* Delitos contra la salud	
* Denuncia	
* Estupro	
* Homicidio	
* Hurto	

- * Incumplimiento de la obligación de dar alimentos
- * Lesiones
- * Portación de armas
- * Privación ilegal de la libertad
- * Robo
- * Secuestro
- * Delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental
- * Violación
- * Violencia intrafamiliar

GLOSARIO

1. Aspectos de cultura: Se refiere a los usos y costumbres, así como al derecho consuetudinario que corresponden a una determinada comunidad indígena.
2. Información básica del caso: Se refiere al nombre del acusado, de la víctima y de los testigos involucrados, delito en cuestión, etapa del caso.
3. Variante lingüística: Se refiere a una forma de habla que presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras formas de habla de la misma agrupación lingüística.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0249	Interpretar mensajes orales de lengua indígena a español y viceversa entre las partes

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Confirma si la variante lingüística que domina corresponde con la del hablante de lengua indígena:
 - * Solicitando a la autoridad competente la autorización correspondiente para hablar con el hablante de lengua indígena, y;
 - * Realizando pruebas de comunicación oral con el hablante de la lengua indígena.
2. Ratifica ante las partes el papel que va a desempeñar como intérprete:
 - * Al momento de tomar protesta de su función de intérprete;
 - * Precisándoles en la lengua española que será exclusivamente el puente de comunicación entre las partes;
 - * Indicándoles en la lengua indígena correspondiente que será exclusivamente el puente de comunicación entre las partes;
 - * Precisándoles en la lengua española que su participación se limitará a lo que ellos expresen durante el servicio de interpretación, e;
 - * Indicándoles en la lengua indígena correspondiente que su participación se limitará a lo que ellos expresen durante el servicio de interpretación.
3. Acuerda con la autoridad correspondiente los momentos en los que requerirá intervenir:
 - * Antes de tomar protesta como intérprete en el caso en cuestión, y;
 - * Solicitando a la autoridad que le indique la manera de pedir la palabra para desempeñar su función.
4. Transmite los mensajes de las partes:

- * Tomando su turno para hablar con base en los acuerdos previamente definidos con la autoridad correspondiente;
 - * Utilizando la lengua indígena después de recibir el mensaje en la lengua española;
 - * Usando la lengua española después de recibir el mensaje en la lengua indígena;
 - * Dirigiendo su mirada hacia el hablante de la lengua al que le está interpretando;
 - * Conservando el sentido del mensaje original;
 - * Manteniendo la intención de las frases utilizadas en los mensajes;
 - * Refiriendo cada uno de los detalles que proporcionó el hablante de lengua indígena durante su intervención;
 - * Mencionando cada uno de los detalles que proporcionó el hablante de la lengua española durante su intervención;
 - * Pronunciando las palabras utilizadas en cada lengua con claridad, y;
 - * Utilizando un volumen de voz audible a las partes.
5. Solicita a la parte que tenga uso de la palabra que le repita el mensaje:
- * Cuando le falten detalles de comprender del mensaje a interpretar, y;
 - * Con base en los acuerdos que se tomaron con la autoridad correspondiente previamente.
6. Utiliza la paráfrasis durante la interpretación:
- * Cuando se carezca de términos equivalentes entre las lenguas, y;
 - * Con base en la información proporcionada por las partes.
7. Solicita a la autoridad la explicación de terminología desconocida:
- * Antes de dar la interpretación correspondiente, y;
 - * Confirmando el significado que se interpretará.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Medidas disciplinarias y sanciones aplicables al intérprete cuando omite/agrega información relevante durante la interpretación.	Conocimiento
2. Acciones a realizar cuando se dificulta entablar una comunicación efectiva con el hablante de lengua indígena del caso en cuestión.	Conocimiento

GLOSARIO

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. Intención de las frases: | Se refiere al propósito por el cual se dan los mensajes, mismo que debe ser transmitido genuinamente por el intérprete independientemente de las palabras utilizadas y conservando lo que implique, ya sea aceptar, rechazar, negar, amenazar, agraviar, etcétera. |
| 2. Paráfrasis: | Recurso mediante el cual se puede dar un mismo mensaje con otras palabras pero respetando su sentido e intención. |
| 3. Partes: | Se refiere a las personas que intervienen en los procedimientos de procuración y administración de justicia. Para efectos de la presente norma, pueden ser considerados en este concepto el |

magistrado/juez, declarantes, defensor, indiciado, imputado, ofendido, ministerio público, intérpretes, traductores, policías, tutores, padres, curadores, secretarios, personal de establecimientos carcelarios y peritos.

4. Sentido del mensaje: Es el contenido del mensaje original que se necesita interpretar sin alterar su significado.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0250	Verificar los resultados obtenidos durante la interpretación del caso en cuestión

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Solicita a la autoridad correspondiente que se agregue la información que haya sido omitida en los documentos del caso en cuestión:
 - * Conforme a los acuerdos tomados previamente con ella;
 - * Precizando la información correspondiente para que se realicen las correcciones, y;
 - * Antes de registrar su conformidad.
2. Solicita a la autoridad correspondiente que se elimine la información incluida en los documentos del caso en cuestión que sea ajena a lo que expresó durante su interpretación:
 - * Conforme a las instrucciones que le proporciona la autoridad correspondiente;
 - * Precizando la información correspondiente para que se realicen las correcciones, y;
 - * Antes de registrar su conformidad.
3. Explica al hablante de lengua indígena los ajustes realizados en los documentos del caso en cuestión:
 - * Indicándole la información que se eliminó de los documentos de su caso;
 - * Precisándole la información que se agregó en los documentos de su caso, y;
 - * Consultándole si está de acuerdo con los ajustes realizados.
4. Informa a la autoridad correspondiente si el hablante de lengua indígena está conforme con la última versión de la información incluida en los documentos derivados del caso en cuestión:
 - * Antes de que la autoridad correspondiente ordene recabar las firmas/huellas digitales de conformidad del intérprete y del hablante de la lengua indígena, y;
 - * Con base en la opinión que manifestó el hablante de lengua indígena al respecto.
5. Revisa la información contenida en los documentos derivados del caso en cuestión:
 - * Antes de registrar sus firmas/huellas digitales, y;
 - * Corroborando los detalles registrados en cada foja en donde se asentó la información que interpretó.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los documentos validados al terminar su servicio de interpretación:
 - * Se refieren al caso en cuestión en el que interpretó;
 - * Contienen íntegramente los mensajes transmitidos, e;
 - * Incluyen sus firmas/huellas digitales en cada foja en donde se asentó la información que interpretó.

I.- Datos Generales

Código: NUIPD001.01 **Título:** Prestación de servicios de interpretación de la lengua de señas mexicana al español y viceversa

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que prestan el servicio de interpretación de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa y que dentro de sus competencias incluyen preparar las condiciones para la prestación del servicio de interpretación, interpretar de manera simultánea, consecutiva y de traducción a vista la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa.

Asimismo puede ser referente para el desarrollo de los programas de capacitación y de formación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa.

En el contenido de esta NTCL no se menciona cuáles son las técnicas para la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana, ni contiene la propia Lengua de Señas Mexicana por lo que no puede ser referente para la enseñanza de esta lengua.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrollo:

Para la Inclusión de y para Personas con Discapacidad

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

24/02/2009

Nivel de competencia:

Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles.

Depende de las instrucciones de un superior.

Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional	Clave del Módulo
Intérpretes	1044-01
Ocupaciones:	Código:
Intérprete Lenguaje Simbólico	1044-01-03
Intérprete Simultáneo	1044-01-04

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN):**Sector:**

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5419 Otros servicios profesionales y técnicos

Subrama:

54193 Servicios de traducción e interpretación

Clase:

541930 Servicios de traducción e interpretación

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Unión Nacional de Sordos de México (UNSM)
- Comisión de Cultura de Sordos FNISLM A.C.
- Centro Educativo Expresión Libertad IAP (CEELIAP)
- Club Deportivo y Federación Nacional de Sordo Mudos de la República Mexicana A.C.
- Instituto Eduardo Huet A.C.
- Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas del D.F. A.C.
- Asociación Nacional de Intérpretes en Lengua de Señas A.C.
- Asociación de Intérpretes y Traductores de Baja California A.C.
- Grupo Lasso, Asociación por el Desarrollo Integral del Sordo A.C.
- Federación Mexicana de Sordos A.C. (FEMESOR)
- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS)
- Patricia Santín Olvera
- Miguel González Martínez.

II.- Perfil de la NTCL

Unidad

Prestación de servicios de interpretación de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa

Elemento 1 de 4

- Preparar las condiciones para realizar la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa

Elemento 2 de 4

- Interpretar de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa en forma simultánea

Elemento 3 de 4

- Interpretar de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa en forma consecutiva

Elemento 4 de 4

- Interpretar de la Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa en forma traducción a vista